



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso el cual el IGAC ha aportado una repuesta errónea, referente a un folio de matrícula inmobiliaria distinta al oficiado.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00105 00
PROCESO	VERBAL-ACCION POSESORIA.
DEMANDANTE	BETTY RUTH HERAZO MONTES (C.C. No 41.747.164)
Apoderado	Roberto José Leal Calderón (C.C. No 73.240.421 y T.P. No 124.615)
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADO DEL CAUSANTE LUIS MIGUEL MURILLO MORELO (Q.E.P.D.) CAROLINA ANDREA MURILLO CONTRERAS, MONICA MARIA MURILLO CONTRERAS, NUR DEL TRANSITO MURILLO MENDOZA, ADALGIZA MURILLO MONTERROZA, ANTONIO FILADELFO MURILLO MONTERROZA, BERNARDA TERESA MURILO MONTERROZA, LUIS MIGUEL MURILLO MONTERROZA, MARLENIS MURILLO MONTERROZA, CLAUDIAMARIA MURILLO ZUÑIGA Y EDINSON MURILLO ZUÑIGA E HERDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	REQUIERE IGAC

Dentro del presente proceso verbal que pretende el cese de la perturbación a la posesión, este despacho judicial mediante providencia de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2023, se ordenó comunicar la existencia de la presente demanda a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad para las Víctimas, a Supernotariado y Registro y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Evidencia el despacho que, en la respuesta dada al siguiente proceso por el IGAC, a través del oficio No 2620DTSUC-2023-0002980-EE, no corresponde al proceso en cita, si bien en el asunto del correo indica dar respuesta al presente proceso, al abrir el documento, se refieren a otras partes y

radicado, incluso otra matricula inmobiliaria diferente a la relacionada en el oficio No 660-2022-00105 JPMC-23, en la respuesta dada relacionan como partes a CESAR JULIO TAMARA VEGA y LUIS MIGUEL TAMARA VEGA, y como F.M.I, el número 340- 13299.

Se tiene que, en el presente proceso se le comunicó la existencia de la demanda frente al folio de matricula inmobiliaria No 340- 127594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo.

Por lo que, así las cosas, se ordenará oficiar para que remitan la respuesta correspondiente al presente proceso y matricula inmobiliaria.

Por consiguiente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRENSE los oficios correspondientes dirigidos al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI**, para que remitan a este despacho la respuesta correcta referente a la matricula inmobiliaria No 340- 127594 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12a85fd9c4ecc4f4d2200128b0239b030e66d66a7aedae836da550fe1690b89**

Documento generado en 05/02/2024 04:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>